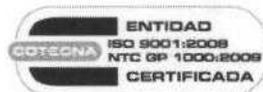




MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0010870

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 9 NOV 2012

"Por la cual se modifica la Resolución 3700 del 27 de septiembre de 2011"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que con Resolución 3700 del 27 de septiembre de 2011, el Ministerio de Transporte habilitó el establecimiento de comercio *Centro Integral al Infractor S.A.S.*, identificado con NIT 900424825-4 y matrícula mercantil 215958 de 2011, ubicado en la Carrera 7 No. 10 - 40 en el municipio de Villa Rosario, para operar como Centro Integral de Atención;

Que mediante radicado 2012-321-077072-2 del 29 de octubre de 2012, la representante legal de la sociedad *Centro Integral al Infractor S.A.S.*, señora Diana Patricia Cuervo Gómez identificada con la cédula de ciudadanía 52498888, informó al Ministerio de Transporte el traslado del establecimiento de comercio del Centro Integral de Atención habilitado con la Resolución 3700 de 2011 a la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander, ubicado en la Avenida Demetrio Mendoza Centro Comercial Bolívar Local E No. 6;

Que se verificó los requisitos aportados por el Centro Integral de Atención para el traslado del establecimiento, conforme lo estipula la Resolución 3204 de 2010;

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 3700 de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 3700 de 2011, por la cual se habilitó el establecimiento de comercio *Centro Integral al Infractor S.A.S.*, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO INTEGRAL AL INFRACTOR S.A.S.
NIT DE LA SOCIEDAD:	900424825-4
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	215958
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:	CARRERA 7 No. 10 - 40
CIUDAD:	VILLA DEL ROSARIO
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CENTRO INTEGRAL AL INFRACTOR S.A.S
AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O:	CUCUTA
CONTRATO DE CASA CÁRCEL	CONVENIO SERVICIO CASA CARCEL
	SUSCRITO ENTRE CIA AL INFRACTOR S.A.S. Y
	LA SOCIEDAD CASA CÁRCEL HOGAR DEL
	CONDUCTOR Y CIA LTDA.
MATRÍCULA MERCANTIL:	217559
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	AVENIDA DEMETRIO MENDOZA CENTRO
	COMERCIAL BOLIVAR LOCAL E No. 6
CIUDAD:	CÚCUTA
DIRECCION CASA CÁRCEL:	CALLE 38 A SUR No. 71 - 01 BOGOTÁ.

"Por la cual se modifica la Resolución 3700 del 27 de septiembre de 2011"

ARTÍCULO 2. La habilitación otorgada se limita autorizar la operación del Centro Integral de Atención en la sede acreditada en Avenida Demetrio Mendoza Centro Comercial Bolívar Local E No. 6.

ARTÍCULO 3. Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro Integral de Atención CENTRO INTEGRAL AL INFRACTOR S.A.S CÚCUTA en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. Notificar el presente acto administrativo a la señora Diana Patricia Cuervo Gómez identificada con la cédula de ciudadanía 52498888, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., representante legal del **CENTRO INTEGRAL AL INFRACTOR S.A.S.** en la Carrera 7 No. 10 - 40 en el municipio de Villa Rosario.

ARTÍCULO 5. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 7. Los demás términos de la Resolución 3700 de 2011 continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 9 NOV 2012



LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS